

**MAT: SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO
INVERSIONES DE FOMENTO PRODUCTIVO DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL),
AGENCIA DE ÁREA OVALLE 2025.**

OVALLE, 08/ 07/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0415-030275/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; ambas del Director Nacional; La Resolución N° 36, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Circular N°0070-000008/2024 de fecha 2 de abril de 2024, del Director Nacional, sobre instrucciones Ley N°21.389 RNDPA; Resolución Exenta de INDAP N° 0070-000375/2022 del 05 de enero del 2022, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 0400-004448/2025, de fecha 05 de Febrero de 2025 que Define Formato de Proyecto, para Proyectos de Inversión de los Programas PDI, PRODESAL Y PADIS, y deja sin efecto resolución exenta que indica; a Resolución Exenta N° 0400- 014163/2024 de fecha 15 de abril de 2024, que Aprueba renovación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, 2024 – 2025 Entidad ejecutora I. Municipalidad de Ovalle Región de Coquimbo - Comuna de Ovalle ; la Resolución Exenta N°0400-014223/2025, de fecha 07 de abril de 2025, que asigna incentivo anual, dispone inicio de tramitación de renovación de convenio 2024- 2025 y transfiere en calidad de anticipo recursos que indica, para la ejecución de la asesoría técnica del programa de Desarrollo Local PRODESAL, periodo de ejecución 2025, comuna Ovalle; la Resolución Exenta N° 0400-014161/2024 de fecha 15 de abril de 2024, que Aprueba renovación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo, PRODESAL, 2024 – 2025, Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP Región de Coquimbo 2024-2025 - entidad ejecutora I. Municipalidad de Punitaqui Región de Coquimbo - Comuna de Punitaqui; la Resolución Exenta N° 0400-007808/2025, de fecha 03 de marzo de 2025 y sus modificaciones, que asigna incentivo anual, dispone inicio de tramitación de renovación de convenio 2024 - 2025 y transfiere en calidad de anticipo recursos que indica, para la ejecución de la asesoría técnica del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, periodo de ejecución 2025, comuna Punitaqui; la Resolución Exenta N° 0400-020025/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, que Aprueba renovación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, 2024 – 2025 Entidad ejecutora I. Municipalidad de Río Hurtado Región de Coquimbo - Comuna de Río Hurtado ; la Resolución Exenta N° 0400- 0014599/2025, de fecha 08 de Abril de 2025, que asigna incentivo anual, y transfiere en calidad de anticipo recursos que indica, para la ejecución de la asesoría técnica del programa de Desarrollo Local PRODESAL, periodo de ejecución 2025, comuna Río Hurtado; la Resolución Exenta N° RA N° 166/93/2023, de fecha 12 de enero de 2023, que Encomienda Funciones Directivas a don Héctor David Ortiz Villalón a contar desde el 01 de enero del 2023; y

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución Exenta N° **0400-014223/2025**, de fecha 07 de Abril de 2025 asignó incentivo anual, dispuso inicio de tramitación de renovación de convenio 2024- 2025 y autorizó la transferencia en calidad de anticipo recursos que indica, para la ejecución de la asesoría técnica del Programa de Desarrollo Local, Prodesal, periodo de ejecución 2025, comuna Ovalle; Resolución Exenta N° **0400-007808/2025**, de fecha 03 de marzo de 2025 y sus modificaciones, que asigna incentivo anual, dispone inicio de tramitación de renovación de convenio 2024 - 2025 y transfiere en calidad de anticipo recursos que indica, para la ejecución de la asesoría técnica del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, periodo de ejecución 2025, comuna Punitaqui y la Resolución Exenta N° **0400-**

0014599/2025, de fecha 08 de Abril de 2025, que asigna incentivo anual, y transfiere en calidad de anticipo recursos que indica, para la ejecución de la asesoría técnica del programa de Desarrollo Local PRODESAL, periodo de ejecución 2025, comuna Río Hurtado.

- Que, habiendo realizado un primer concurso IFP Prodesal en cada una de las Comunas correspondientes a la Agencia de Area Ovalle, a la fecha, existen recursos disponibles para Inversiones de Fomento Productivo del Programa de Desarrollo Local (Prodesal).
- Que, en dichos concursos se rechazaron por diversas razones una cantidad importante de demandas de beneficiarios por recursos de Inversión de Fomento Productivo para la implementación de sus negocios pertenecientes al programa Prodesal de las tres Comunas.
- Que, es la intención de la Agencia de Area focalizar los recursos en las demandas insatisfechas de los usuarios que se presentaron en los tres primeros concursos de cada Comuna.

RESUELVO:

Llámesese a un Segundo Concurso normal de Inversiones de Fomento Productivo del Programa Prodesal y los términos de referencia del mismo, en la Región de Coquimbo, Área Ovalle, para las Comunas de Ovalle, Punitaqui y Río Hurtado de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Clientes Priorizados: Solo podrán postular a este Concursos usuarios que habiendo ingresado al Primer concurso IFP de cada una de sus respectivas Comunas, hayan sido **Rechazados** en el mismo.
2. Por motivos presupuestarios cada Comuna podrá ingresar un **máximo de seis proyectos** a evaluación a este concurso.
3. Los proyectos presentados deben **tener factibilidad de ejecución como plazo máximo el 15 de Noviembre** del presente año.
4. Los proyectos de infraestructura deberán adjuntar **croquis y plano** con detalle de medidas, vista frontal y lateral de la construcción.
5. Los proyectos que involucren Maquinas Pulverizadoras deberán adjuntar el **Plan de Aplicación firmado por el usuario/a**.
6. Los proyectos de **equipamiento que requieran un lugar fijo** para funcionamiento deberán adjuntar croquis del lugar de instalación donde se indiquen los espacios disponibles.
7. Los proyectos de maquinarias y equipamientos deben presentar una segunda cotización **homóloga** del mismo, preferentemente a nombre del usuario o en su defecto una cotización genérica, en ningún caso a nombre de miembros del equipo técnico, ni de la Municipalidad, estas cotizaciones no pueden presentar **enmiendas**.
8. Documentos de tenencia de Tierra debe presentarse en **original**.
9. Los proyectos de equipamiento y maquinaria que requieran conexión eléctrica deben **presentar algún verificador** de que el usuario cuenta con energía de este tipo en la Unidad productiva.
10. Todos los proyectos y sus anexos deberán **venir firmados por el usuario/a y el formulador/a**, siendo este criterio de rechazo inmediato.

El presente Concurso se rige por las siguientes Normativas:

- Resolución Exenta de INDAP N° 0070-000375/2022 del 05 de enero del 2022, que aprueba las **Normas Técnicas y Procedimientos Operativos** del Programa de Desarrollo Local PRODESAL y sus modificaciones.
- Resolución Exenta N° 0400-004448/2025, de fecha 05 de Febrero de 2025 que Define **Formato de Proyecto**, para Proyectos de Inversión de los Programas PDI, PRODESAL Y PADIS, y deja sin efecto resolución exenta que indica

El Calendario del presente concurso será el siguiente:

1. Fecha de inicio de las postulaciones: viernes 11 de Julio de 2025 a las 09:00 horas
2. Fecha de Cierre: Martes 29 de Julio de 2025 a las 13:00 horas
3. Fecha de publicación de Resultados Preliminares: Lunes 04 de Agosto de 2025 a las 16:00 horas

4. Fecha plazo de reconsideraciones: Viernes 08 de Agosto de 2025 a las 13:30 horas.

5. Fecha de publicación de Resultados Finales: Miércoles 13 de Agosto de 2025 a las 17:00 horas.

Pauta de Selección:

CRITERIO	PUNTAJE
1. INVERSIONES	
1. El (la) usuario (a) no recibió incentivo a la Inversión IFP o PDI en los últimos dos años.	30
1. El (la) usuario (a) ha recibido un incentivo a la Inversión IFP o PDI en los últimos dos años.	10
1. El (la) usuario (a) ha recibido más de un incentivo a la Inversión IFP o PDI en los últimos dos años.	0
1. ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO Y LA ESCASEZ HIDRICA	
1. El proyecto presentado a financiamiento incorpora adaptaciones al cambio climático y/o a la escasez hídrica.	20
1. El proyecto presentado a financiamiento NO incorpora adaptaciones al cambio climático y/o a la escasez hídrica.	0
1. Proyectos con énfasis orientados a Incorporar Prácticas en el ámbito de la Sustentabilidad.	
1. El proyecto presentado a financiamiento incorpora prácticas orientadas a la sustentabilidad en la Unidad Productiva.	20
1. El proyecto presentado a financiamiento NO incorpora prácticas orientadas a la sustentabilidad en la Unidad Productiva.	0
1. PROYECTOS PRESENTADOS POR JOVENES O MUJERES	
1. El /la usuario/a que postula el Proyecto IFP es joven (hasta 35 años) o es mujer.	10
1. El /la usuario/a que postula el Proyecto IFP NO es joven (hasta 35 años) ni es mujer.	0
1. COFINANCIAMIENTO	
1. Más del 50% del aporte propio del usuario/a al Proyecto de inversión se realizará con Crédito INDAP	20
1. Menos del 50% del aporte propio del usuario/a al Proyecto de inversión se realizará con Crédito INDAP.	0

Los gastos que irrogue este concurso, deberán, imputarse al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 006, código 335 Inversión Fortalecimiento Productivo Programa de Desarrollo Local (Prodesal) del presupuesto vigente del Área Ovalle del año 2025.

Presupuesto del Concurso \$ 30.138.935.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



HECTOR DAVID ORTIZ VILLALON

Jefe De Área
Área Ovalle

TRR

Distribución:

ÁREA OVALLE
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE COMUNICACIONES
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=39755504&hash=65f2b>